	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	DPE -100
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	Versión: 04
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN NO. 20241000087004 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS TURÍSTICOS 2024 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO P2,3 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

**EL ALCALDE DE POPAYÁN**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 315, 70 y 71 de la Constitución Política, y las contempladas en la ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, la Ley 2070 de 2020, el Acuerdo 031 de 1 de diciembre de 2020,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".


Que la Ley 300 de 1996 le dio la relevancia al turismo de la siguiente manera: "Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social."

Que de la misma manera la Ley 2068 de 2020, en su Artículo 1 define: "La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Que para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "ALIANZA CON POPAYÁN"

en materia de Turismo, se formuló el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", con radicado No. 24-9-19-001-02533 y viabilizado con código BPIN No. 2024190010028, a través del cual, en su tercer objetivo se pretende mejorar la competitividad de los actores de la cadena de valor del sector turístico, razón por la cual, razón por la cual, se pretende "fortalecer la oferta turística en lo referente al patrimonio, naturaleza, cultura, gastronomía, agroturismo del municipio de Popayán mediante convocatoria pública, para ello, con las líneas mencionadas se establecerán formatos para presentación de propuestas de proyectos en las áreas mencionadas para que la ciudadanía tenga acceso a estímulos económicos".

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo a través de convocatoria pública de estímulos se busca que proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 3

culturales, artísticos, patrimoniales y turísticos de la ciudad y turísticos puedan participar para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes del sector.

Que La Convocatoria Municipal de "Estímulos Turísticos 2024", es una iniciativa de la Alcaldía Municipal de Popayán destinada a fortalecer los emprendimientos turísticos y mejorar la competitividad de los actores del sector. Esta convocatoria busca fomentar la innovación, la sostenibilidad y el impacto positivo en la comunidad local y está orientada a mejorar los procesos de planificación, promoción y fortalecimiento de la cadena de valor del sector turístico en el municipio.

Que para la Convocatoria Municipal de "Estímulos Turísticos 2024" de la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán se definieron cuatro (4) líneas temáticas:

• **Línea 1: Marketing y Promoción:**

Esta línea temática se enfoca en apoyar proyectos que busquen desarrollar estrategias innovadoras y efectivas de marketing y promoción turística. El objetivo es posicionar a Popayán como destino turístico a través de la creación de sitios web, gestión de redes sociales, producción de contenido audiovisual, y campañas publicitarias.

• **Línea 2: Capacitación y Desarrollo de Habilidades:**

Esta línea temática apoya proyectos destinados a capacitar a los actores del sector turístico en áreas clave. Los estímulos pueden financiar talleres, cursos, y programas de formación, intercambio de experiencias prácticas que permitan conocer de primera mano otros destinos turísticos, servicios y productos para mejorar las competencias y habilidades de los emprendedores turísticos del municipio de Popayán.

• **Línea 3: Tecnología y Herramientas Digitales:**

Esta línea temática se enfoca en proyectos que buscan adoptar tecnologías y herramientas digitales para mejorar la eficiencia operativa y la experiencia del turista. Esto incluye la implementación de software de gestión, aplicaciones móviles, equipos tecnológicos para presentaciones y demostraciones, entre otros.

• **Línea 4: Dotación, Equipamiento y Mobiliario:**

Esta línea temática se enfoca en proyectos encaminados a la dotación, equipamiento y mobiliario esenciales para mejorar las condiciones de prestadores de bienes y servicios turísticos. Esto incluye la implementación innovadora que contribuya a la creación de un entorno atractivo y seguro que genere impacto social y comunitario en el Municipio de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 del Portafolio Municipal de Estímulos, para que las personas naturales o jurídicas interesadas participen en las siguientes líneas:

Línea 1: Marketing y Promoción
Línea 2: Capacitación y Desarrollo de Habilidades
Línea 3: Tecnología y Herramientas Digitales
Línea 4: Dotación, Equipamiento y Mobiliario.

La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán, otorgará apoyos concertados hasta agotar los recursos destinados para la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** los requisitos, términos de referencia, condiciones de participación, bases específicas de participación en cada una de las líneas de la CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS TURÍSTICOS 2024, así mismo como el y procedimiento de selección se publicará en la página web de la Alcaldía de Popayán: [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria Municipal de

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE -100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 3

Estímulos Turísticos 2024 del Portafolio Municipal de Estímulos, de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.: CEN. 2024.CEN.01.4611.

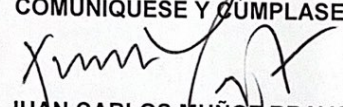
**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la presente CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS TURÍSTICOS 2024, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado "Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 del Portafolio Municipal de Estímulos, y Anexo 1 "Formato Presentación de Proyecto 2024" de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán el cual hace parte integral de la presente Resolución

**ARTÍCULO QUINTO:** Quienes deseen inscribirse y participar en la Convocatoria Municipal de Estímulos Turísticos 2024 del Portafolio Municipal de Estímulos, lo harán de manera libre y voluntaria, por lo cual, la postulación no supone directamente haber obtenido el beneficio del otorgamiento del Estímulo turístico.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Popayán, a los 13 días del mes de septiembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**  
 Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: Monika Ximena Anacona – Coordinadora Turismo Secretaria de Cultura y Turismo Municipal  
 Revisó: Tatiana Martínez Belalcázar – Enlace Jurídica Secretaria de Cultura y Turismo  
 Revisó: Juliana Isabel Sarmiento Castillo – Secretaria de Cultura y Turismo Municipal  
 Revisó: Ana Patricia Prado – Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal  
 Revisó: Carlos Horacio Gómez - Secretario Privado de Despacho